



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. José Luis Doñez Lucio**

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**

Vicepresidente General

**C.P.C. Pedro Carreón Sierra**

Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Héctor Villalobos González**

Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**

Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### PRODECON/ Condonación de multas formales

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) mediante un comunicado informó que de conformidad con su Ley Orgánica, este organismo cuenta con atribuciones para proponer a las autoridades fiscales modificaciones a su normatividad interna, a fin de mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes.

En ejercicio de dichas facultades, en cooperación con las autoridades fiscales, la Prodecon desarrolló políticas aplicables para la condonación de multas por infracciones formales con base en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Estas modificaciones fueron promovidas por la Prodecon luego de una extensa labor de investigación, efectuada a partir del conocimiento de las resoluciones que negaban las solicitudes de condonación de multas presentadas por los pagadores de impuestos.

Con los nuevos lineamientos, las autoridades fiscales están obligadas a lo siguiente:

- Valorar las circunstancias que llevaron al contribuyente al incumplimiento.
- Considerar tanto su situación económica como su comportamiento histórico ante el fisco.
- Emitir una resolución debidamente fundada y motivada otorgando de esta forma certeza jurídica al contribuyente.

Para ver el contenido completo dé clic aquí.